



**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN MÁXIMO DE 6 PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.
EXCLUSIÓN DE ASPIRANTE.**

El director del Área de Recursos Humanos, con fecha 21 de febrero de 2024, ha aprobado la siguiente resolución:

Vista Sentencia nº 445/22 del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña, dictada en procedimiento ordinario nº 00139/2022, declarando que Dña. Paulina Craia Craia ostenta la condición de trabajadora fija del Ayuntamiento de Pamplona.

Y dado que la base 3.1.i de la convocatoria establece que “no podrán concurrir aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.”

Asimismo, la base 5.5 establece que “el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.”

En consecuencia, HE RESUELTO:

1. Excluir a Paulina Craia Craia de la convocatoria del procedimiento de ingreso por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 6 plazas de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, por no cumplir el requisito 3.1.i de las bases de la convocatoria.
2. Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 21 de febrero de 2024.- El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.